

La actividad Desafío Norte 2026 se realizará de conformidad con las siguientes BASES:

1. LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACIÓN

Tendrá lugar en las instalaciones del Albergue-Hostel "Los Avellanos" ubicado en **Infiesto** (Asturias) y se celebrará del **9 de agosto al 15 de agosto de 2026**.

Los participantes se alojarán en habitaciones compartidas (máximo 10 personas), siendo la mayoría de 4 plazas, con cuarto de baño.

2. OBJETIVOS

Ofrecer una experiencia activa y de ocio saludable. Fomentar la convivencia y el trabajo en equipo. Potenciar la autonomía y la participación. Facilitar experiencias positivas en entornos naturales.

3. INCORPORACIÓN Y REGRESO (sujeito a modificaciones)

→ **9 de agosto: Llegada a Infiesto:** Viaje desde domicilio particular a uno de los siguientes puntos de encuentro:

- Estación de Madrid Chamartín Clara Campoamor para continuar viaje con la organización.
- Aeropuerto de Oviedo con recogida por la organización y traslado al alojamiento en Infiesto.
- Directamente en el alojamiento en Infiesto.
- Otros casos: consultar en la Fundación.

→ **15 de agosto:** Traslado a la estación de tren o Aeropuerto de Oviedo para continuar viaje de regreso a domicilio particular.

4. ACTIVIDADES (sujeito a modificaciones)

En un entorno natural espectacular, el campamento combina actividades deportivas y de aventura con momentos de ocio y diversión en grupo. Los participantes podrán disfrutar de canoa, barranquismo, paintball, juegos de equipo tipo humor amarillo, rutas por la naturaleza y muchas otras actividades, alternadas con espacios para relajarse, charlar y compartir.

5. PARTICIPANTES

5.1. Podrán participar un total de 25 beneficiarios de pleno derecho de la Fundación Huérfanos CNP, con edad comprendida entre 18 y 29 años (ambos inclusive) en el momento de celebración de la actividad.

6. SOLICITUDES

6.1. La solicitud se realizará por los interesados en el modelo disponible en: [Solicitud Desafío Norte 2026](#)

6.2. No se aceptarán solicitudes enviadas por otro medio distinto al anteriormente descrito.

6.3. La fecha límite para presentar la solicitud es el **15 de febrero 2026**.

7. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Se establece una Comisión Evaluadora integrada por personal de la Fundación que será la competente para la selección de los participantes. El coordinador del Programa Muévete, para emitir su propuesta a la comisión evaluadora, consultará con los distintos profesionales de la Fundación. La Comisión Evaluadora analizará las solicitudes presentadas y emitirá su propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos al efecto. Se valorará negativamente todo comportamiento conocido anterior antisocial, intolerante, insolidario, incívico y, en general, cualquier comportamiento que haya demostrado poco compromiso social, haya interferido el desarrollo normal de esta u otras actividades y contraviniera sus normas.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y NOTIFICACIÓN

Será órgano competente para resolver las solicitudes de esta actividad, el Presidente del Patronato de la Fundación, a la vista de las propuestas que le formule la Comisión Evaluadora.

La resolución adoptada respecto de cada solicitud se notificará mediante correo electrónico por lo que el solicitante debe disponer de una cuenta de correo de uso frecuente y cuya dirección conste claramente en su solicitud. La participación en esta actividad quedará condicionada a la aceptación expresa de la actividad concedida en forma y plazo expresado en dicha notificación.

La resolución se comunicará a cada solicitante mediante correo electrónico a partir del **18 de febrero 2026**.

9. GASTOS DE VIAJE Y DE PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD

9.1. Los gastos inherentes a la actividad, viajes, alojamiento, manutención, actividades recreativas y culturales, etc. serán financiados en su totalidad por la Fundación.

9.2. Los gastos adicionales de viaje para incorporación y regreso a la actividad desde el domicilio o residencia habitual del/la beneficiario/a (ida/vuelta) serán financiados por la Fundación siempre que se realicen en transporte público (tren, autobús o avión). Todos los viajes en transporte público serán gestionados por el beneficiario a través de la empresa VIAJES-MUNDI ESPAÑA S.L.

9.3. Cuando el viaje se realice en vehículo particular se abonará según kilometraje (0.26€/km.) únicamente cuando en el vehículo viajen dos o más participantes y siempre que resulte más económico que en transporte público. En este caso una vez realizado el viaje (ida/vuelta) deben remitir a la Fundación antes del 31 de septiembre 2026 un escrito indicando el nombre y apellidos de los beneficiarios, la actividad en la que han participado, el trayecto del viaje realizado y la distancia recorrida en kilómetros.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 10.1.** La aceptación de la actividad en el momento de su notificación implica el compromiso de participación en la actividad solicitada, salvo supuestos de fuerza mayor acreditados (hechos "imprevisibles o inevitables" como enfermedades o accidentes).
- 10.2.** Es de obligatorio cumplimiento la asistencia a la totalidad de la actividad. El beneficiario deberá informar a la Fundación de cualquier incidencia acaecida en el desarrollo de esta.
- 10.3.** En caso de no poder asistir a la actividad o de abandono una vez comenzada, es imprescindible comunicarlo expresamente a la Fundación a través del correo electrónico muevete@fundacion-huerfanos.org motivando la renuncia o abandono. De no producirse esta comunicación la Fundación podrá reclamar al beneficiario los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, no comparecencia o abandono anticipado de la actividad.
- 10.4.** En el caso de renuncia, abandono o no comparecencia a la actividad será responsabilidad del beneficiario la solicitud de anulación de los billetes emitidos por la agencia de viajes Mundiespaña S.L., y será por cuenta del beneficiario cualquier gasto adicional generado de las emisiones de billetes de transporte en avión, tren o autobús desde su lugar de residencia hasta el punto de encuentro para participar en la actividad (ida y vuelta).

11. REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En caso de que el beneficiario no cumpla con las obligaciones mencionadas en el epígrafe 9 de las presentes bases, la Fundación podrá adoptar aquellas medidas que considere pertinentes, pudiendo exigir al beneficiario el reintegro de los gastos ocasionados.

La Fundación no se hará cargo de los gastos fuera del programa previsto.

12. SEGUROS

Los participantes en esta actividad estarán cubiertos con un seguro de asistencia en viaje y de responsabilidad civil.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, te informamos que el responsable del tratamiento de tus datos es la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, y que los datos personales de los beneficiarios pasarán a formar parte de un fichero titularidad de la Fundación. La finalidad de este fichero es llevar a cabo las gestiones necesarias para canalizar las ayudas tanto a nivel económico como personal, dar satisfacción a los procesos de selección de la FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP y las circunstancias que se deriven como necesarias en la prosecución del objeto fundacional. Te informamos que tienes derecho a retirar tu consentimiento en cualquier momento, así como a oponerte al tratamiento, limitar el mismo, acceder, rectificar y suprimir los datos, enviando una solicitud por escrito, dirigida al responsable de Protección de Datos: FUNDACIÓN HUÉRFANOS CNP, Plaza de Carabanchel núm. 5. C.P. 28025 -Madrid-, con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o mediante el correo electrónico dpo@fundacion-huerfanos.org

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Fundación Huérfanos CNP
Finalidad	Gestión de la actividad Desafío Norte.
Legitimación	Consentimiento del interesado
Destinatarios	No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o contractual.
Derechos	Acceder, rectificar, suprimir datos. limitación u oposición a su tratamiento
Información adicional	Puedes consultar información adicional en www.fundacion-huerfanos.org

14. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

La presentación de la solicitud para participar en la actividad Desafío Norte 2026 implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

15. BASE FINAL

La participación en esta actividad es compatible con la participación en cualquier otra actividad o prestación del Programa Muévete 2026 excepto con las prestaciones "Camino de Santiago" y "Tu actividad, Nuestro apoyo".

El presente programa de la actividad queda sujeto a modificaciones que, en el caso de producirse, serán comunicadas a los participantes a la mayor brevedad posible.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la plaza para participar en la actividad Desafío Norte 2026.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se podrá solicitar información adicional en los teléfonos 913227558 – 913227554 - 604165446 (lunes a viernes de 8 a 14 horas) o muevete@fundacion-huerfanos.org. Los solicitantes que resulten seleccionados recibirán información detallada sobre lo anterior.

Madrid, a 2 de febrero de 2026